

Legislación Nacional

Decreto N° 485/2003 HUESPEDES OFICIALES Declárase al Ministro de Relaciones Exteriores de la República Bolivariana de Venezuela. Bs.As., 31/7/2003 VISTO la Visita Oficial que efectuará al país el señor Ministro de Relaciones Exteriores de la REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA, D.Roy CHADERTON MATOS, el día 31 de julio de 2003, lo aconsejado por el MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO, y CONSIDERANDO: Que la Declaración de Huéspedes Oficiales encuadra en las atribuciones conferidas al PODER EJECUTIVO NACIONAL por el artículo 99, inciso 1 de la CONSTITUCION NACIONAL. Por ello, EL PRESIDENTE DE LA NACION ARGENTINA DECRETA: ARTICULO 1° — Declárase Huésped Oficial del Gobierno argentino al señor Ministro de Relaciones Exteriores de la REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA, D.Roy CHADERTON MATOS, durante su permanencia en la República, el día 31 de julio de 2003. ARTICULO 2° — Atiéndanse con cargo al presupuesto correspondiente a la jurisdicción 35 —MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO— para el ejercicio de 2003, los gastos derivados del presente Decreto. ARTICULO 3° — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — KIRCHNER.— Rafael A.Bielsa.